



CONVENIO Nº 1067

En La comuna de Río Bueno, a 29 de noviembre 2019 entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, persona jurídica de Derecho Público, Rut Nº 69.201.000-0, representada legalmente por su Alcalde Don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**, chileno, Profesor de Estado en Educación Física, cédula nacional de Identidad Nº 08.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio Nº 603 Río Bueno, y la entidad denominada "**JUNTA DE VECINOS N 11 R CARIMALLIN MAIHUE** con personalidad jurídica de derecho público Nº 24.04.1990, RUT Nº 65.015.709-5 sin fines de lucro, representada por, doña MARIA MARLENE CATALAN REYES , cédula nacional de identidad Nº 10.814.160-3 domiciliada en sector rural de MAIHUE CARIMALLIN , de la comuna de Río Bueno; quienes acreditan sus identidades y exponen:

PRIMERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 5, letras G de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, los comparecientes vienen a suscribir el presente Convenio de acuerdo a las normas que ha continuación se señalan:

SEGUNDO: Que en virtud del acuerdo Nº 466 del Concejo Municipal de Río Bueno, de fecha 29 de noviembre del 2019, que la organización denominada "**JUNTA DE VECINOS N 11 R CARIMALLIN MAIHUE** ", ha presentado los siguientes proyectos FONDEVE 2019

- **ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA USO COMUNITARIO.-** para este proyecto se está soltando lo que a continuación se señala ; una carpa araña de 8 mts , mesa plegables, banquitos ratán, regulador de gas 15 kilos, flexible gas , basureros reforzado ruedas, , reflector led, afargador 10 ml, y una cucharas de madera grande se adjunta las cotizaciones Comercial Harcha Y Cia Ltda. y Graficas City Spa .-

valor solicitado \$750.000 aporte propio \$187.500 aporte terceros \$18676 valor total de proyecto \$956.176

TERCERO: Que por el presente convenio la Ilustre Municipalidad De Río Bueno otorga a la "**JUNTA DE VECINOS N 11 R CARIMALLIN MAIHUE** " un aporte ascendente a la suma de \$.- 750.000.- (setecientos cincuenta mil pesos), con el fin de ser destinados a lo indicado en la cláusula precedente. Además la organización realiza un aporte por el monto de \$187.500 (ciento ochenta y siete mil quinientos mil pesos) que se encuentra depositado en la cuenta N° 72970229494 , equivalente al 25%del monto solicitado , según lo estipulado en la bases y adjunto en carta de compromiso en el proyecto.-

CUARTO: La entrega de los fondos por parte de la Ilustre Municipalidad De Río Bueno se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el periodo del presente año .-

QUINTO: La organización "**JUNTA DE VECINOS N 11 R CARIMALLIN MAIHUE -**" beneficiada con el aporte antes señalado, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados **a más tardar 31 diciembre del 2019** con la documentación autentica que se requiere de acuerdo a la normativa vigente , cuenta que será presentada ante el Departamento de Administración y Finanzas, con documentos originales. El municipio



Río Bueno , noviembre 29 Del 2019



podrá aprobar , rechazar o hacer observaciones de las rendiciones presentadas por parte de la organización beneficiada del presente convenio.-

SEXTO:La rendición debe efectuarse con facturas, boletas de honorarios , las cuales deben emitirse a nombre de la junta de vecinos beneficiada con la subvención y en ellas deberá especificar el detalle del gasto , con indicación de sus valor unitario neto y total . Las facturas deberán presentarse canceladas por el proveedor, es decir con sus firma, fecha de cancelación. La organización deberá adjuntar registro fotográficos , inventarios , etc...

SEPTIMO: El incumplimiento del punto anterior, es decir, la no presentación de la rendición de cuenta corresponde al total de los aportes asignados y su aprobación por el Departamento de Administración y Finanzas, impedirá otorgar un nuevo aporte a la organización **JUNTA DE VECINOS N 11R CARIMALLIN MAIHUE**

OCTAVO; En situación de destinar el aporte a otros objetivos que no se encuentren detallados en la cláusula segunda del presente convenio , la municipalidad rechazara estos gastos presentados por la organización, en este caso la junta de vecinos estará obligada a reintegrar el monto correspondiente a los observado por el municipio.

NOVENO; Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Río Bueno y se someten a la competencia de sus Tribunales.

DECIMO: El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando la Institución con uno de ellos y los restantes en la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.

Maria Catalán

MARIA MARLENE CATALAN REYES
RUT ; 10.814.160-3
JUNTA DE VECINOS N 11 – R CARIMALLIN MAIHUE
Rut 65.015.709-5



Luis Roberto Reyes Alvarez
LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

